

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	salud publica
FECHA	septiembre del 2020

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Plan Decenal Nacional de Salud - Resolución No 1841 del 2013, busca “garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva bajo la rectoría del Estado y deberá promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad”. Por lo anterior, en la dimensión “Vida saludable y enfermedades transmisibles”, establece que la vacunación o Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) tiene como objetivo: Disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles y define como metas prioritarias para la nación y Departamento:

- Alcanzar el 95% o más de cobertura en todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional, en las poblaciones objeto del programa.
- Consolidación en todo el territorio nacional de la erradicación, eliminación y control de las Enfermedades Inmunoprevenibles.
- Sistematización y automatización de los procesos y procedimientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones en todo el territorio nacional.

La Secretaria de Salud de Cundinamarca – Dirección de salud Pública a través del programa ampliado de inmunizaciones PAI, buscando la satisfacción de las necesidades básicas en el campo de la protección específica y el mejoramiento de la calidad de vida de los menores y población objeto del programa de vacunación a nivel nacional así como la protección a grupos especiales de adolescentes, mujeres en edad fértil y adulto mayor, por lo cual debe fortalecer las estrategias que permita el desarrollo del programa de vacunación con oportunidad y calidad en el manejo de los biológicos, dando cumplimiento a las directrices de orden nacional buscando garantizar la cadena de frio y conservación de los biológicos los cuales tienen alto costo social y económico.

En este sentido se hace necesario garantizar la adquisición de un cuarto frio que apoye las acciones para garantizar el almacenamiento de biológico humano y canino y minimice el riesgo de pérdida de inmunobiológicos, por afectación de la termo estabilidad y la respuesta inmunitaria, asegurando la calidad de las vacunas que se aplican a la población humana y canina de Cundinamarca, evitando de esta manera varias situaciones como:

- Casos o brotes por enfermedades que se puedan prevenir mediante vacunación, a fin de evitar pérdidas sociales y económicas de un bien público como, son las vacunas.
- Evitar alteraciones en la conservación de las vacunas, que pueden disminuir o anular la respuesta inmunitaria del organismo cuando se aplican vacunas que no han tenido una conservación o temperatura establecida dentro de las normas técnicas con un rango de 2 a 8 °C, lo que incidiría de manera negativa en la salud de la población infantil, gestantes y población general objeto de planes de erradicación, eliminación y control de enfermedades altamente contagiosas que desencadenan enfermedad, pérdida de años de vida saludables y muerte.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el biológico humano y canino no deben está en el mismo lugar por riego de contaminación según requerimiento realizado por vigilancia saneamiento ambiental de la Secretaria de Salud de Bogotá y que la capacidad de almacenamiento del cuarto frio existente es baja y ante la llegada de la vacuna para covid-19 por la pandemia se hace necesario garantizar el almacenamiento, conservación y distribución de los biológicos. Por lo anterior La opción más favorable para resolver esta situación es la contratación de persona natural o jurídica que garantice la adquisición de este insumo.

Antecedentes de contratos que se hayan ejecutado y que tengan relación directa con el objeto del proceso de contratación.

La secretaria de salud de Cundinamarca en los últimos 5 años no ha adquirido cuartos fríos para la red de frio del departamento.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Población que se espera beneficiar con el proceso de contratación.

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, es la encargada recibir las vacunas que entrega el Ministerio de Salud y Protección Social para los 116 municipios del Departamento en cumplimiento del lineamientos del programa ampliado de inmunizaciones y de zoonosis, emitido por el Minsalud y además, debe garantizar la conservación y almacenamiento de las mismas, cumpliendo las normas de cadena de frio, los biológicos son entregados al 100% de los municipios para ser administrados a la población objeto de los programas durante todo el año, en cumplimiento del esquema oficial, de jornadas y planes de intensificación en vacunación humana y canina .

Análisis de las diferentes opciones mediante las cuales es posible satisfacer la necesidad.

Desde el punto de vista técnico, la opción más favorable para resolver la necesidad es la de contratar una persona natural o jurídica, que acredite mínimo dos (2) contratos relacionados con el objeto contractual.

Desde el punto de vista jurídico, la opción más favorable es la de contratar mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía. Se tendrá en cuenta igualmente, la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

Análisis y determinación de la opción más favorable elegida para satisfacer la necesidad

Es la experiencia del proponente que se relacionan directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes.

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 100%
Más de 4*	Mínimo 150%

Para dar alcance a la información señalada y con el fin de verificar que el objeto contractual se relacione con equipos de red de frio, se deberá allegar certificaciones que contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

Cada contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

Nota 1: El Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Salud se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

Verificación de que la necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones y plan de Contratación de la Entidad o gestionar su o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.

Que la adquisición de este servicio se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Compras bajo la codificación No. 24131605 y 24131503 para la vigencia del año 2020. Así mismo y con el fin de asegurar la presente contratación, la Dirección de Salud Pública, asignó los recursos propios del departamento vigencia 2020 y la actividad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección.

Justificación de la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7100005867 del 11 de septiembre del 2020 por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) Item: 1 Valor: \$ 28.000.000 COP Rubro: 1197.01/1-0100/GR:5:1-02-01-071/A.2.2.20.1 / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / Recurso ordinario / Mantener el 95% de la cobertura útil de vacunación, en los biológicos contemplados en el Plan Ampliado de Inmunización. Proyecto: P>298196/02. Y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7100006556 del 29 de Septiembre del 2020 por un valor de N **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE** Item: 1 Valor: \$ 3.000.000 COP Rubro: 1197.01/1-0100/GR:5:5-01-01-381/A.2.2.23.2.1 / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / Recurso ordinario / Implementar el sistema de gestión de calidad en el laboratorio de salud pública acorde a los requisitos de la Resolución. Proyecto: P>298197/02 Optimización autoridad sanitaria SP y con concepto favorable No. 0000002439 de fecha 4 de septiembre del 2020 y concepto favorable No. 0000002463 de fecha 9 de septiembre del 2020.

Lo anterior, para poder desarrollar las acciones relacionadas con la vacunación humana y canina en el departamento de Cundinamarca.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1.OBJETO:

Adquirir equipos para la red de frio del departamento de Cundinamarca en el plan de respuesta a los eventos de interés en salud pública.

2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	grupo	Segmento	Familia	Clase
24131605	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento de materiales	Refrigeración industrial	congeladores industrial	Cuarto frio
24131503	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo,	Refrigeración industrial	Refrigeración industrial	Cuartos fríos

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

	acondicionamiento de materiales			
--	---------------------------------	--	--	--

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2.3.1. Los equipos que requieren adquirir son:

FICHA ADQUISICIÓN DE CUARTO FRÍO	
Nombre	Cuarto frío zoonosis
Rango de trabajo	+2° a +8°C
Dimensiones	2mt x 2mt x 2.10mt(alto)
Garantía	1 año
Mantenimiento	Garantizar como mínimo 2 mantenimiento preventivos.
Equipos	Debe contar con dos equipos independientes, que funcionan como principal o respaldo
Sistema de Monitoreo	Incluir sistema de monitoreo permanente de temperaturas
Entrega	El proveedor debe entregar el cuarto en correcto funcionamiento y probado.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Estructura	Paneles de paredes y techo metálicos, inyectados con poliuretano de densidad 38 kg/m3 y de 100 mm de espesor. con acabado interior y exterior en lámina galvanizada pintada, con pintura electrostática
Piso	Piso aislado de 7.5 cm de espesor en poliuretano de densidad 38 kg/m3, recubierto con material a base de poliuretano o similar que permita su lavado o se instala en cerámica antideslizante de color blanco tráfico 5. con media caña piso pared en resina.
Puerta	Cortina plástica.o de aire, puerta abatible o corredera
Tubería	La tubería de refrigeración en cobre tipo L, si la presión de condensación no supera los 300 psig se usará tubería rígida.
Evaporadores	Evaporadores de tubo aletado con difusores de aire de marca reconocida a nivel nacional y/o internacional con catálogo certificado por la Air Conditioning, Heating and Refrigeration Institute (AHRI) o su similar europea Eurovent, suspendidos de los paneles de techo a través de tornillos plásticos con tuerca y arandela del mismo material en la parte interna. El drenaje de la bandeja de condensados se conectará mediante tubería PVC de 1” con codos a 45° y unión universal con la menor extensión posible de tubería dentro del cuarto.
Condensadoras	Las dos condensadoras del cuarto frío de conservación (+2 °C a +8 °C), con manómetros análogos de alta y baja presión, y presostato para control por pump down, deben utilizar compresores semiherméticos de firmas con respaldo por garantía.
Tablero de control	Tablero de control de marcas reconocidas el cual debe ir empotrado a la pared a 1,4 m desde el piso a la cota inferior del tablero, la instalación debe cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), vigente desde el 30 de abril de 2005. El accionamiento de las válvulas solenoide debe ser automático, emplear las luces indicadoras e interruptores manuales acorde al diseño del tablero, de tal manera que se empleen los necesarios.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

	Todos los componentes del sistema deberán contar con su etiqueta indicadora y su estado de funcionamiento.El tablero eléctrico de los equipos será comandado por controladores de temperatura y presión electrónicos digitales y con elementos electromecánicos de potencia y control de la mejor calidad disponible en el mercado. El tablero de control debe ir conectado al sistema de respaldo de la planta eléctrica.
Refrigerante	El refrigerante utilizado no será del tipo CFC (clorofluorocarbonos) ni HCFC ni mezclas que lo contengan. En caso de utilizar mezclas de refrigerante, preferiblemente no usar mezclas de la serie 400 o zeotrópicas según clasificación ASHRAE 34. En este sentido se debe suministrar refrigerantes de transición.
Accesorios	Incluir el suministro de 8 estanterías plásticas de 5 entrepaños.
Alarmas	Alarma sonora de puerta abierta y desborde de temperatura.
Iluminación	Iluminación tipo led con sensor de puerta abierta y movimiento y control manual

• **ORIGINALIDAD DE LOS EQUIPOS**

El contratista suministrará y garantizará la originalidad de los equipos de acuerdo con la lista establecida por la Entidad, en caso de solicitarse diferentes deberá tener autorización expresa del supervisor del contrato.

• **CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS**

El proponente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o directamente en caso de ser persona natural, que garantiza durante la vigencia del contrato que los EQUIPOS son nuevos y originales, y que la mano de obra que utilizará en la ejecución del contrato es idónea y capacitada para realizar las labores objeto del contrato. No se admitirán equipos de origen diferente, salvo que la Entidad expresamente los autorice. Dada las características de los equipos, y la disponibilidad en el mercado el proponente favorecido en todos los casos, cotizará equipos nuevos y originales, salvo solicitud expresa en contrario de la Entidad.

2.4. Requisitos Habilitantes

2.4.1. Experiencia Mínima del proponente y del equipo de trabajo

• **Experiencia Mínima del proponente para el mantenimiento preventivo y correctivo:**

Es la experiencia del proponente que se relacionan directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes.

El proponente deberá acreditar experiencia de dos (2) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del valor total del presupuesto oficial, ejecutados con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria, que sean del mismo objeto contractual o similares al requerido.

Para dar alcance a la información señalada y con el fin de verificar que el objeto contractual se relacione con equipos de red de frio, se deberá allegar certificaciones que contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Nombre e identificación Es la experiencia del proponente que se relacionan directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes.

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 100%
Más de 4*	Mínimo 150%

Para dar alcance a la información señalada y con el fin de verificar que el objeto contractual se relacione con equipos de red de frio, se deberá allegar certificaciones que contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

Cada contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

Nota 1: El Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Salud se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

2.4.2. REQUISITOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

2.4.3. REQUISITOS JURÍDICOS.

2.5.3.1. Carta de presentación de la oferta

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el DEPARTAMENTO, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

2.5.3.2. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

2.5.3.3. Acta de autorización del órgano social competente:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

2.5.3.4. Documento de constitución de consorcio o unión temporal

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

2.5.3.5. Cédula de ciudadanía del proponente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.5.3.6. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

2.5.3.7. Apoderado para oferentes extranjeros.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015,expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de aceptarse la oferta, el contratista deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento aceptarse la oferta, el contratista extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

2.5.3.8. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.5.3.9. Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mismo que fue integrado por el Decreto Departamental 154 de 2017 al Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Cundinamarca, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

2.5.3.10. Compromiso Anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.5.3.11. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

El DEPARTAMENTO, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

2.5.3.12. Registro único tributario RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

2.5.3.13. Certificación Cuenta Bancaria

El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado.

SELECCIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se revisarán las ofertas económicas y se verificará la oferta con el menor valor ofrecido, como resultado de la sumatoria de todos los ítems establecidos en el Anexo No.1, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la presente invitación. Al respecto, se efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y en caso de error aritmético serán corregidas, y con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

2.5. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

2.6. Lugar de Ejecución

La ejecución del presente contrato se efectuará en la sede de la Secretaria de Salud de Cundinamarca en la Calle 26 No. 51-53 Torre Salud en la ciudad de Bogotá y para la entrega de los equipos se efectuará en el almacén de salud pública ubicado en la calle 15 No.32-58 de la ciudad de Bogotá

2.7. Forma de pago:

El Departamento - Secretaría de Salud pagará al contratista el valor del contrato a contra entrega de los equipos aprobador por el supervisor del contrato, sin que llegue a superar el monto de los recursos disponibles.

El pago se realizará, previa presentación de la correspondiente factura, certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato, adjuntando la certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión y salud9, ARL., así como los propios del SENA, ICBF, Y Caja de Compensación Familiar, de acuerdo con lo normado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y a la firma del acta de liquidación

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

El sistema de pago utilizado por el departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado “información de proveedores”.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo reemplazara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizaran conforme al PAC del Departamento de Cundinamarca.

2.8. Obligaciones del contratista.

2.8.1 Obligaciones Generales.

- 1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
- 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- 3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso, de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
- 4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- 6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato comercial, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- 8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este éste sea de la mejor calidad.
- 9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.8.2. Obligaciones Específicas

- 1. Suministrar los equipos objeto del contrato en las cantidades acordadas y con las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio, pliego de condiciones, la oferta.
- 2. Concertar con el supervisor del contrato la entrega de equipos originales adquirir por la secretaria de salud de Cundinamarca en el almacena de salud pública calle 15 No. 32-58 barrio Cundinamarca Bogotá
- 3. Realizar con el supervisor del contrato el acta de recibo a satisfacción de los equipos a Adquirir

FICHA ADQUISICIÓN DE CUARTO FRÍO	
Nombre	Cuarto frío zoonosis
Rango de trabajo	+2° a +8°C
Dimensiones	2mt x 2mt x 2.10mt(alto)
Garantía	1 año
Mantenimiento	Garantizar como mínimo 2 mantenimiento preventivos.
Equipos	Debe contar con dos equipos independientes, que funcionan como principal o respaldo
Sistema de Monitoreo	Incluir sistema de monitoreo permanente de temperaturas

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Entrega	El proveedor debe entregar el cuarto en correcto funcionamiento y probado.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Estructura	Paneles de paredes y techo metálicos, inyectados con poliuretano de densidad 38 kg/m3 y de 100 mm de espesor. con acabado interior y exterior en lámina galvanizada pintada, con pintura electrostática
Piso	Piso aislado de 7.5 cm de espesor en poliuretano de densidad 38 kg/m3, recubierto con material a base de poliuretano o similar que permita su lavado o se instala en cerámica antideslizante de color blanco tráfico 5. con media caña piso pared en resina.
Puerta	Cortina plástica.o de aire, puerta abatible o corredera
Tubería	La tubería de refrigeración en cobre tipo L, si la presión de condensación no supera los 300 psig se usará tubería rígida.
Evaporadores	Evaporadores de tubo aletado con difusores de aire de marca reconocida a nivel nacional y/o internacional con catálogo certificado por la Air Conditioning, Heating and Refrigeration Institute (AHRI) o su similar europea Eurovent, suspendidos de los paneles de techo a través de tornillos plásticos con tuerca y arandela del mismo material en la parte interna. El drenaje de la bandeja de condensados se conectará mediante tubería PVC de 1" con codos a 45° y unión universal con la menor extensión posible de tubería dentro del cuarto.
Condensadoras	Las dos condensadoras del cuarto frío de conservación (+2 °C a +8 °C), con manómetros análogos de alta y baja presión, y presostato para control por pump down, deben utilizar compresores semiherméticos de firmas con respaldo por garantía.
Tablero de control	Tablero de control de marcas reconocidas el cual debe ir empotrado a la pared a 1,4 m desde el piso a la cota inferior del tablero, la instalación debe cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), vigente desde el 30 de abril de 2005. El accionamiento de las válvulas solenoide debe ser automático, emplear las luces indicadoras e interruptores manuales acorde al diseño del tablero, de tal manera que se empleen los necesarios. Todos los componentes del sistema deberán contar con su etiqueta indicadora y su estado de funcionamiento.El tablero eléctrico de los equipos será comandado por controladores de temperatura y presión electrónicos digitales y con elementos electromecánicos de potencia y control de la mejor calidad disponible en el mercado. El tablero de control debe ir conectado al sistema de respaldo de la planta eléctrica.
Refrigerante	El refrigerante utilizado no será del tipo CFC (clorofluorocarbonos) ni HCFC ni mezclas que lo contengan. En caso de utilizar mezclas de refrigerante, preferiblemente no usar mezclas de la serie 400 o zeotrópicas según clasificación ASHRAE 34. En este sentido se debe suministrar refrigerantes de transición.
Accesorios	Incluir el suministro de 8 estanterías plásticas de 5 entrepaños.
Alarmas	Alarma sonora de puerta abierta y desborde de temperatura.
Iluminación	Iluminación tipo led con sensor de puerta abierta y movimiento y control manual

- 4. El contratista debe presentar al supervisor del contrato constancia de la entrega de los equipos en el almacén de salud pública.
- 5. El contratista asumirá los costos pertinentes por adecuaciones que requiera para instalación el cuarto frio en cuanto a obra civil e instalaciones electricas.
- 6. El cambio de los equipos suministrados por defectos en la fabricación no debe representar el costo adicional de mano de obra y/o para la entidad en aquellos casos en que el daño se origine por defectos de fabricación, para lo que deberán efectuarse las pruebas correspondientes previas al recibo del bien por parte de la entidad.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

7. El proponente deberá anexar certificación donde conste que garantiza todos los elementos del objeto del contrato contra defectos de fabricación por un término de un (1) año. deben especificar las condiciones de garantías de los bienes. y El tiempo de garantía será contabilizado a partir de la fecha en que se suscriba “ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION
8. La reposición de los equipos o partes en caso de presentarse alguna falla, deberán ser nuevos de iguales o superiores características.
9. Cuando el bien, objeto del contrato, sea rechazado por su mala calidad durante su recepción, la entidad, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendarios siguiente al recibo del requerimiento.
10. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la entidad, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato
11. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
12. El contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y en la Resolución 0312 de 2019 en materia de seguridad y salud en el trabajo y los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional en virtud de la Pandemia.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1. ANÁLISIS TÉCNICO

El Grupo de Inmunoprevenibles -PAI de la Subdirección de Enfermedades Transmisibles de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social ha formulado para el año 2017 los lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI, dentro de los cuales se encuentra la estrategia “Garantía de la suficiencia y disponibilidad con oportunidad y calidad de los insumos, biológicos y red de frío en todo el territorio nacional”.

En el ítem 7. CADENA DE FRÍO cuyo objetivo es “Asegurar la correcta conservación, almacenamiento y transporte de vacunas, bajo estándares de calidad, para lo cual establece “Acciones de estricto cumplimiento y responsabilidad en el Programa Ampliado de Inmunizaciones, dentro del Plan Decenal de Salud Pública, para el presente año, dentro de las cuales se encuentra: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de red de frío. Y garantizar las intervenciones metrológicas a las que haya lugar.

La cadena de frio se define como el sistema usado para mantener y distribuir en buenas condiciones las vacunas, desde su fabricación hasta el momento de su aplicación a la población objeto, en óptimas condiciones de conservación, con el fin de cumplir con la eficacia y la eficiencia del PAI. Incluye una serie de eslabones de almacenamiento y transporte, cada uno de los cuales está diseñado para mantener el biológico a la temperaturas de +2 a +8 °C hasta que se aplica al usuario. el centro de acopio departamental , además de cumplir con las condiciones generales (pisos, cielo rasos, techos paredes o muros), requiere de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos que lo conforman la red de frio (cuartos de refrigeración-refrigeradores-congeladores) , lo que garantizará la conservación en óptimas condiciones de los inmunobiológico del programa Ampliado de inmunización, Dado que los biológicos ò vacunas que incluye el esquema de vacunación del PAI son un bien público, resguardadas por los artículos 63 y 102 de la Constitución Nacional, Artículos 42 y 43 de la Ley 715 de 2001, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el Informe 32 de la organización Mundial de la Salud (OMS) relacionado con las buenas prácticas de manufacturas, la responsabilidad por su cuidado custodia y manejo corresponde a quien las posea, ya sea persona natural o jurídica. Además, que debemos cumplir con el Decreto 1011 de 2006, por medio del cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS.,

En consecuencia, dada la relevancia, importancia y multiplicidad de la prestación que se deberá establecer para la adquisición del cuarto frio del departamento de Cundinamarca garantizando el adecuado almacenamiento y conservación de los biológicos para ser entregado a los municipios del departamento.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

3.2. ANÁLISIS DEL VALOR HISTÓRICO.

Se realizó la consulta en el SECOP, donde se pudo evidenciar que la Secretaría de Salud de Cundinamarca no ha realizado compras de cuarto frio en los últimos 5 años

COMPARACIÓN DE PRECIOS PAGADOS POR OTRAS ENTIDADES PARA REMUNERAR OBJETOS SIMILARES TENIENDO EN CUENTA, PRINCIPALMENTE, LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL SECOP.

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han ofertado el mantenimiento de la red de frio, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, portal web www.contratos.gov.co, sobre las entidades que hayan celebrado contratos de estas condiciones en los últimos años. Dicha consulta al SECOP muestra contrataciones por encima del valor contratado por el departamento.

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES DEL BIEN O SERVICIO			
Entidad	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARCOS	VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN	QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARMENIA
Número del Proceso	MSS-009-200	SSD_LP_003_2014	DABS - MC 028 DE 2010
Modalidad de selección	Selección abreviada de menor cuantía	Licitación publica	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto a Contratar	COMPRAVENTA DE UN CUARTO FRIO, PARA CONSERVACION DE VACUNAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES -PAI EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS-SUCRE	CONTRATAR COMO UN SOLO PROYECTO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIO UNITARIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA OBRA DE CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN CUARTO FRIO DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	Compraventa de cuarto frio e instalación de aire acondicionado, con destino a la Secretaría de Salud de Armenia, de conformidad con las especificaciones técnicas dadas por el Ministerio de la Protección Social contenidas en documento CONPES 123 de 2009

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

FICHA ADQUISICIÓN DE CUARTO FRÍO							
Nombre	Cuarto frío zonosis						
Rango de trabajo	+2° a +8°C						
Dimensiones	2mt x 2mt x 2.10mt(alto)						
Garantía	1 año						
Mantenimiento	Garantizar como mínimo 2 mantenimiento preventivos.						
Equipos	Debe contar con dos equipos independientes, que funcionen como principal o respaldo						
Sistema de Monitoreo	Incluir sistema de monitoreo permanente de temperaturas						
Entrega	El proveedor debe entregar el cuarto en correcto funcionamiento y probado.	INGETEC DE SERVICIOS	INGETEC DE SERVICIOS	INGETEC DE SERVICIOS	RCG ambiente & confort S.A.S	RCG ambiente & confort S.A.S	RCG ambiente & confort S.A.S
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		VALOR UNITARIO	IVA DEL 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA DEL 19%	VALOR TOTAL
Estructura	Paneles de paredes y techo metálicos, inyectados con poliuretano de densidad 38 kg/m3 y de 100 mm de espesor, con acabado interior y exterior en lámina galvanizada pintada, con pintura electrostática				\$ 3.126.050,42	\$ 593.949,58	\$ 3.720.000,00
Piso	Piso aislado de 7.5 cm de espesor en poliuretano de densidad 38 kg/m3, recubierto con material a base de poliuretano o similar que permita su lavado o se instala en cerámico antideslizante de color blanco tráfico 5, con media caña piso pared en resina.	\$ 7.448.000,00	\$ 1.415.120,00	\$ 8.863.120,00	\$ 1.050.420,17	\$ 199.579,83	\$ 1.250.000,00
Puerta	Cortina plástica, o de aire, puerta abatible o corredera				\$ 2.134.453,78	\$ 405.546,22	\$ 2.540.000,00
Tubería	La tubería de refrigeración en cobre tipo L, si la presión de condensación no supera los 300 psig se usará tubería rígida.				\$ 1.344.538,00	\$ 255.462,00	\$ 1.600.000,00
Evaporadores	Evaporadores de tubo doblado con difusores de aire de marca reconocida a nivel nacional y/o internacional con catálogo certificado por la Air Conditioning, Heating and Refrigeration Institute (AHRI) o su similar europeo Eurovent, suspendidos de los paneles de techo a través de tornillos plásticos con tuerca y arandela del mismo material en la parte interna. El drenaje de la bandeja de condensados se conectará mediante tubería PVC de 1" con codos a 45° y unión universal con la menor extensión posible de tubería dentro del cuarto.	\$ 5.178.000,00	\$ 983.820,00	\$ 6.161.820,00	\$ 3.949.580,00	\$ 750.420,00	\$ 4.700.000,00
Condensadoras	Las dos condensadoras del cuarto frío de conservación (+2 °C a +8 °C), con manómetros análogos de alta y baja presión, y presostat para control por pump down, deben utilizar compresores semiherméticos de firmas con respaldo por garantía.			\$ 7.206.640,00	\$ 9.243.697	\$ 1.756.303,00	\$ 11.000.000,00
		\$ 6.056.000,00	\$ 1.150.640,00				
Tablero de control	Tablero de control de marcas reconocidas el cual debe ir empotrado a la pared a 1,4 m desde el piso a la cara inferior del tablero, la instalación debe cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (REITE), vigente desde el 30 de abril de 2005. El accionamiento de las válvulas solenoide debe ser automático, emplear las luces indicadoras e interruptores manuales acorde al diseño del tablero, de tal manera que se empleen los necesarios. Todos los componentes del sistema deberán contar con su etiqueta indicadora y su estado de funcionamiento. El tablero eléctrico de los equipos será comandado por controladores de temperatura y presión electrónicos digitales y con elementos electromecánicos de potencia y control de la mejor calidad disponible en el mercado. El tablero de control debe ir conectado al sistema de respaldo de la planta eléctrica.	\$ 2.340.000,00	\$ 444.600,00	\$ 2.784.600,00	\$ 2.689.076,00	\$ 510.924,00	\$ 3.200.000,00
Refrigerante	El refrigerante utilizado no será del tipo CFC (clorofluorocarbonos) ni HCFC ni mezclas que lo contengan. En caso de utilizar mezclas de refrigerante, preferiblemente no usar mezclas de la serie 400 o zeotrópicas según clasificación ASHRAE 34. En este sentido se debe suministrar refrigerantes de transición.				\$ 941.177,00	\$ 178.823,00	\$ 1.120.000,00
Accesorios	Incluir el suministro de 8 estanterías plásticas de 5 entrepaños.	\$ 4.165.000,00	\$ 791.350,00	\$ 4.956.350,00	\$ 1.344.538,00	\$ 255.462,00	\$ 1.600.000,00
Alarmas	Alarma sonora de puerta abierta y desborde de temperatura.				\$ 470.588,00	\$ 89.412,00	\$ 560.000,00
Iluminación	Iluminación tipo led con sensor de puerta abierta y movimiento y control manual				\$ 218.487,00	\$ 41.513,00	\$ 260.000,00
SUB TOTALES		\$ 25.187.000,00	\$ 4.785.530,00	\$ 29.972.530,00	26512605,85	5037394,628	31550000
TOTAL MAS IVA		\$		\$ 29.972.530,00			
PROMEDIO DE LAS DOS COTIZACIONES		\$ 30.761.265,00					

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas el valor mensual para Adquirir equipos para la red de frio del departamento de Cundinamarca en el plan de respuesta a los eventos de interés en salud pública es de TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$30.761.265) IVA incluido por lo cual establecer que el presupuesto oficial asciende TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000.) M/CTE incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, así como la asunción de los riesgos

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista:

TRIBUTO	VALOR PORCENTAJES	Y
---------	-------------------	---

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.%
PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC	1.5%
PRO HOSPITALES	2%
PRO ELECTRIFICACIÓN	3600
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%

3.3.IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La suscripción del contrato y los gastos que ocasione serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7100005867 del 11 de septiembre del 2020 por valor de VEINTI OCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) existe apropiación cuyo rubro presupuestal corresponde al Rubro: 1197.01/1-0100/GR:5:1-02-01-071/A.2.2.20.1 / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / Recurso ordinario / Mantener el 95% de la cobertura útil de vacunación, en los biológicos contemplados en el Plan Ampliado de Inmunización. Proyecto: P>298196/02 Fortalecimiento de enf transmisibles y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7100006556 del 29 de septiembre del 2020 por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) existe apropiación cuyo rubro presupuestal corresponde al Rubro: 1197.01/1-0100/GR:5:5-01-01-381/A.2.2.23.2.1 / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / Recurso ordinario / Implementar el sistema de gestión de calidad en el laboratorio de salud pública acorde a los requisitos de la Resolución Proyecto: P>298197/02 Optimización autoridad sanitaria SP y con concepto favorable No. 0000002439 DE FECHA 4 de septiembre del 2020 y certificado de inscripción No. 2981196 del 29 de junio del 2020 El valor del presupuesto para la presente contratación es hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES PESOS (\$ 31.000.000) M/CTE**

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., articulo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y el decreto departamental No. 038 del 2016 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Control y Vigilancia del Departamento de Cundinamarca, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde el contratista presta sus servicios a la Secretaria de Salud con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato adelantado por la Dirección de salud pública, que involucra un alto grado de responsabilidad para la entidad so pena de ser sancionada por los entes de control, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo

MONITOREO Y REVIISON	PERI ODIC IDAD ¿CU ÁND O?	FEC HA ESTI MAD A EN QUE SE INICI A EL TRAT AMI ENTO	PER SON A RES PON SAB LE POR IMPL EME NTA R EL TRAT AMI ENTO	¿AF ECT A LA EJE CUC ION DEL CON TRA TO?	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿A QU IE N SE LE AS IG NA ?	TRAT AMI EN TO / CON TRO LE S A SER IMPL EMENT ADOS
					PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA		
SELECCIÓN	EXTERNO	GENERAL	1	NO	M ED IO	5	3	2	ENTIDAD	SOLID EZ EN LOS ESTU DIOS ELABO RADO S TENI ENDO
									ALT A	
						6				
						4				
						2				

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-015
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 16/Jun/2015

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-015
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 16/Jun/2015

				LOS ELEMEN TOS REQUER IDOS POR LA ENTIDA D DEBIDO A INCREM ENTOS EN LA MATERI A PRIMA	OS PACTA DOS EN EL CONTR ATO						EN LA EJECU CION DEL CONT RATO									
				FALLOS EN LAS TELECO MUNICA CIONES, SUSPEN SIÓN DE SERVICI OS PÚBLIC OS, ADVENI MIENTO DE NUEVOS DESARR OLLOS TECNOL ÓGICOS O ESTÁND ARES QUE DEBEN SER TENIDO S EN CUENTA PARA LA EJECUCI ÓN DEL CONTRA TO, Y QUE TENGAN IMPACT O DIRECT O CON LA DEBIDA EJECUCI ÓN DEL CONTRA TO. FALLO EN EL SISTEM A COMPU TARIZAD O	DEMOR A EN LA EJECU CIÓN CONTR ACTUA L	3	2	2	B A J O	CONTRATISTA	VERIFI CACIO N OPOR TUNA EN LA EJECU CION DEL CONT RATO	3	2	4	M E D IO	SI	10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-015
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 16/Jun/2015

1	1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL CONTRATO LO QUE IMPEDIRIA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE FRIOS DEL DEPARTAMENTO	ALTERACION EN LA CONSERVACION ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LOS INMUNOBIOLOGICOS	3	2	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	3	2	4	BAJO	SI	11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION
---	---	------------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	----	------------	---------	-----------

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza, condiciones y forma de pago del contrato se considera que de acuerdo a los riesgos que se pueda originar en el presente proceso de selección se exigirán las siguientes garantías:

a. Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Esta garantía permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

b. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, como mínimo por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá contratar personal y permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

c. Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses previstos para la liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

El amparo de calidad del servicio cubre al Departamento de Cundinamarca de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, o en la oferta.

Así mismo permitirá al Departamento de Cundinamarca garantizar el cubrimiento en el caso de que el servicio ofrecido por el contratista no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, las señaladas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos.

En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo la administración considera que el contratista debe constituir Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Calidad del servicio: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del Contrato.

Cumplimiento del Contrato: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del Contrato.

Salarios y Prestaciones Sociales: En cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: en cuantía equivale al 10% del valor total del contrato en un término igual al del plazo del contrato y cuatro meses más contados desde el momento de la instalación.

6. ANEXOS:

A continuación se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Concepto precontractual No.0000002439
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 7100005867
- certificado de inscripción No. 2981196 del 29 de junio del 2020
- Análisis de sector y soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

7. RESPONSABLES


JHON ALEXANDER MORERA
Director de salud pública
Proyecto: Sonia Marlen Sanabria – Profesional universitario


OKARIS MUÑOZ ROJAS
Apoyo Jurídico

Proyecto. Sonia Marlen Sanabria profesional universitario grado IV.
V/b. Dr. Ana Marlen Poveda Zambrano. Subdirector de Gestión y Promoción de Acciones de Salud Pública